



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243
web: www.eltiemblo.es

DECRETO DE LA ALCALDÍA 75/2020

A la vista de la urgencia demandada por la necesidad de dar respuesta a las alegaciones presentadas a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de Marzo de 2020, a través de la que:

A) Se da por finalizada la temporada de invierno de la Piscina Municipal con fecha 31 de marzo de 2020, y como consecuencia, la relación laboral de todo el personal con contrato hasta “fin de la temporada de invierno 2019-2020”, debiendo realizar las liquidaciones correspondientes a fecha 31 de marzo de 2020, así como

B) Se ordena la modificación del número de horas semanales de los contratos de los profesores de la Escuela de Música, a partir del 01 de abril de 2020, al menor número de horas semanales posible, mientras se mantengan suspendidas la actividades de la escuela, restableciéndose al número de horas semanales que correspondan en el momento de su reapertura para el caso de que esta se produzca.

Así como la necesidad de dar instrucciones concretas sobre nóminas y cotizaciones, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a la vista de la situación de emergencia ante el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, por la crisis sanitaria provocada por la lucha contra el COVID 19 por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Dictar el presente Decreto aclarando la situación en la siguiente manera:

A) RESPECTO DE LA PISCINA DE INVIERNO.

Mantener el cierre de la Piscina de Invierno temporada 2019-2020 ordenado a través de la Resolución referida, al entender que, dada la temporalidad de la actividad se puede considerar concluida, dado el escaso margen hasta su finalización habitual, y matizando que la actividad de la Piscina se financia mayoritariamente con las aportaciones de los usuarios de las instalaciones, que, evidentemente, no van a ser satisfechas durante el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación. En consecuencia, se ratifica el fin de los contratos derivados de este servicio.

B) RESPECTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

1.- Retrotraer los contratos a fecha 31 de Marzo, abonándose las horas conforme a Convenio.

2.- Entender, igualmente, que no procede el cobro de las cuotas de los alumnos desde declaración del Estado de Alarma, por lo que a partir de dicha fecha no se facturará ingreso alguno por este concepto, aún a pesar de que, igualmente, se reconoce que esta actividad se financia mayoritariamente con las aportaciones de los usuarios, si bien existe la posibilidad de que reanude una vez finalizado el Estado decretado.

SEGUNDO. Ordenar su traslado y dación de cuentas al Pleno Municipal, ASÍ COMO A LA JUNTA PORTAVOCES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Mar Martín Martín, en El Tiemblo, a 6 de Abril 2020, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Ante mí,
La Secretaria,**

La Alcaldesa,





AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243
web: www.eltiemblo.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 5SRGTGHG9W4RJ7YS7Y53XKL3 | Verificación: <https://eltiemblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2